

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede, en donde la Cooperativa Coopserp, suministra respuesta a lo ordenado mediante oficio No 1125 del 24 de mayo de 2022, por lo que se pondrá en conocimiento a la parte actora para los fines pertinentes.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado, **RESUELVE**

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte interesada del escrito antes mencionado, para que lo estime pertinente.



DTH-2022-1062 Santiago de Cali, 30 de Noviembre 2022.

Sr. Pedro Wilson ALVAREZ BARBOSA
Secretario
JUZGAGO MUNICIPAL CIVIL 034
Cali

Referencia: RESPUESTA HA RADICADO N°2022-00148-00

Comedidamente me permito informar a ustedes que la Señora María Isabel GIRALDO CASTILLO, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 31.834.757, actualmente recibe honorarios por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000.00) por parte de la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia, a través de un contrato por prestación de servicios con vencimiento el día Diecisiete (17) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022). Por lo anterior remito soporte de consignación realizada el día 29 (Veintinueve) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022) a la Cuenta N°760012041034 del Banco Agrario de Cali, por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00), que corresponde a la quinta parte de las sumas de dinero que excedan el salario mínimo legal vigente, correspondiente a los honorarios causados y pagados en el mes de Noviembre Dos Mil Veintidós (2022).

Atentamente,

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.007 fijado hoy 23-01-2024. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO
ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0977a61dc7df151b5c764923f9b21c4ee7f248337ac4730fae93186e5c822f**
Documento generado en 22/01/2024 02:50:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>